



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 131, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 439-14, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON ADRIÁN RAIN FREDES CARREÑO. -

ALGARROBO, 18 NOV 2021

DECRETO: N° 2195



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 12 de noviembre del 2021, por don(a) Adrián Rain Fredes Carreño para la realización de convenio de pago N° 131.-
2. Orden de Ingreso N° 147682 de fecha 12.11.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 439-14 con don (a) Adrián Rain Fredes Carreño, cédula nacional de identidad N° con domicilio quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 12.11.2021, la suma de \$ 172.903.- (ciento setenta y dos mil novecientos tres pesos), correspondiente a los años 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ 34.581.-- (treinta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensual de \$ 11.527.- (once mil quinientos veintisiete pesos), y la cuota 12 de \$ 11.525.- (once mil quinientos veinticinco pesos)
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/ym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 NOV 2021

FECHA SALIDA: 19 NOV 2021

OBSERVACIÓN N°

